





Continuación **Auto No 052 del 21 de abril de 2015**, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el Municipio de Bosconia con identificación tributaria No 892301130-8, en torno al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en un predio ubicado en el Barrio San Martín de la entidad territorial en citas.

-----2

autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por Municipio de Bosconia Cesar con identificación tributaria No 892301130-8, en torno al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en un predio ubicado en el Barrio San Martín de esa municipalidad

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar al Ingeniero Ambiental y Sanitario RAUL ENRIQUE MAYA QUIROZ, para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 147 del decreto 1541 de 1978. Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

- Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar
- Propietario del predio
- Empresa perforadora
- Especificación del equipo a emplear
- Sistema de perforación
- Plan de trabajo
- Características hidrogeológicas de la zona
- Relación de otros aprovechamiento de aguas subterráneas dentro del área de interés:
- Superficie para la cual se solicita el permiso
- Término del permiso
- Destinación que se le daría al recurso hídrico
- Concepto técnico

**PARAGRAFO 1:** Para este fin el comisionado, practicará diligencia de inspección técnica en el predio ubicado en el Barrio San Martín en el municipio de Bosconia- Cesar, el **día 12 de mayo de 2015**

**PARAGRAFO 2:** Antes o durante la realización de la visita de inspección técnica, el municipio de Bosconia debe cumplir lo siguiente:

- 1- Certificado de tradición y libertad del predio donde se llevará a cabo la actividad de exploración, ( matrícula No 190-74129) con fecha de expedición no superior a 3 meses, lo cual fue exigido en el oficio de requerimiento CJA 063 del 4 de marzo del presente año.
- 2- Aportar copia de la Escritura Pública No 390 del 11 de noviembre de 2011 que se reseña en la Anotación No 104 del certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-74129

**PARAGRAFO 3:** En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al señor Alcalde Municipal de Bosconia



Continuación **Auto No 052 del 21 de abril de 2015**, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el Municipio de Bosconia con identificación tributaria No 892301130-8, en torno al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en un predio ubicado en el Barrio San Martín de la entidad territorial en citas.

-----3

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ  
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 012-2015